

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

## Consejería de Obras Públicas

### ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma en su reunión del día 10 de mayo de 1984, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º—Aprobar las Condiciones Generales de Delegación a los Ayuntamientos de la Región para la contratación de las obras incluidas en los Planes Regionales de Obras y Servicios que a continuación se detallan

#### CONDICIONES GENERALES DE DELEGACION

a las cuales deberá prestar conformidad y ajustarse a las mismas el Ayuntamiento de ..... para la ejecución de las obras de..... incluidas con el número..... en el Plan Regional de Obras y Servicios de 19... según proyecto redactado por el..... D. .... en fecha..... de ..... de 19..., aprobado por la Consejería de Obras Públicas el día... de..... de 19...

#### 1. Financiación

La financiación total de las obras se halla prevista en el Plan Regional de Obras y Servicios de la siguiente forma:

A cargo del Estado ..... Ptas.  
 A cargo de la Comunidad Autónoma ..... Ptas.  
 A cargo del Ayuntamiento de..... Ptas.  
 A cargo del mismo Ayuntamiento .....  
 exceso del Presupuesto del proyecto sobre el calculado ..... Ptas

#### 2. Legislación

El citado Ayuntamiento contratará y supervisará las obras con estricta sujeción a la legislación vigente en la Administración Local y supletoriamente en la del Estado, en materia de contratación.

#### 3. Contratación de las obras

El Ayuntamiento deberá contratar las obras en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha en que se le notifique la aprobación técnica del proyecto.

#### 4. Seguimiento de la ejecución.

A fin de que la Consejería de Obras Públicas pueda efectuar la necesaria coordinación y seguimiento de las obras, será necesaria la remisión de los siguientes documentos, a lo largo de la realización:

a) Comunicación del importe exacto de la adjudicación, con el porcentaje de la baja obtenida. Dicho porcentaje será aplicado también a la subvención concedida, obteniendo el nuevo cuadro de financiación:

A cargo del Ayuntamiento (importe inicial x % de adjudicación)  
 A cargo de la Comunidad Autónoma (Idem. Idem.)  
 A cargo del Estado (Idem. Idem.)

b) Comunicación de la designación del técnico encargado de la dirección, vigilancia e inspección de las obras, cuyo nombramiento será atribución de la Corporación.

c) Remisión de la copia certificada del acta de replanteo de las obras, una vez adjudicadas y previo replanteo de las mismas, para su aprobación por la Consejería de Obras Públicas.

Asimismo, y con efectos de difundir la imagen y acreditar la implantación de las Instituciones Autonómicas, se confeccionará e instalará un cartel anunciador de las obras conforme al modelo establecido por la Consejería de Obras Públicas.

#### 5. Atribuciones de la Corporación

La Corporación Municipal ostentará frente al contratista todas las atribuciones que la legislación de contratos atribuye al Órgano de Contratación, incluyéndose en todo caso:

a) Realización del control de calidad que la dirección de obras determine, debiendo efectuarse este preferentemente en el laboratorio de materiales de control de calidad de la Consejería de Obras Públicas, enviándose copia de todos los ensayos a esta Consejería. Si la Consejería de Obras Públicas estimase oportuno realizar otros controles, queda facultada para hacerlos, abonándolos con cargo a su presupuesto.

b) Designación del técnico encargado de la dirección, vigilancia e inspección de las obras.

c) Tramitar las autorizaciones o concesiones que sea preciso obtener de otros organismos o de otros particulares.

d) La obtención de la libre disposición de los terrenos, tanto de procedencia pública como privada, precisos para realizar las obras, o las aguas procedentes de la propiedad privada, necesarias para el funcionamiento del servicio.

#### 6. Certificación y abono de las obras

Para una agilización de los abonos correspondientes se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

A.— Se contemplan dos situaciones distintas:

1) Corporaciones que opten por ingresar en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma, el importe de su aportación, como trámite previo a la expedición de la orden de pago de las aportaciones de la Comunidad Autónoma.

2) Corporaciones que opten por sustituir el ingreso citado por una certificación del Director de las obras, aprobada por el Ayuntamiento, en la que acredite haber invertido en las obras, por cuenta del mismo, cantidades iguales a su aportación.

En el caso primero las cantidades ingresadas por el Ayuntamiento, aportaciones a las obras, y que dejen de invertirse por bajas en la contratación u otros conceptos, les serán devueltas por orden de la Consejería de Obras Públicas, una vez justificada no ser necesaria su inversión en la obra de que se trate.

En el caso segundo, la Consejería de Obras Públicas, podrá ordenar a sus servicios técnicos cuantas comprobaciones al efecto estime necesarias.

B.— El abono de las obras se realizará mediante certificaciones por triplicado de la obra ejecutada, que se remitirán a la Consejería de Obras Públicas.

Tales certificaciones se ajustarán al modelo que se acompaña, sucritas por el facultativo director y el contratista y aprobadas por el Ayuntamiento. Constarán los porcentajes y cuantías absolutas de las distintas aportaciones.

A la vista de dichas certificaciones la Consejería de Hacienda y Economía procederá a su abono, proporcionalmente a la obra ejecutada, con devolución en su caso, de los ingresos realizados por el Ayuntamiento a cuenta de su aportación.

C.— A la finalización de la obra se remitirá la liquidación aprobada por el Ayuntamiento. El plazo de terminación será de ... meses, tal y como figura en el proyecto.

La Consejería de Obras Públicas, recibida la comunicación de la finalización de ejecución de las obras, ordenará se practique la recepción provisional, designando representante. Asistirán también al acto el representante que designe el Ayuntamiento, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el contratista ejecutor y el representante de la Intervención General. Tres copias de esta acta de recepción se entregarán en la Consejería de Obras Públicas.

D.— Transcurrido el plazo de garantía de las obras fijado en ... meses, se practicará la recepción definitiva